ESTUDIO DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector GEES-02 publicada por Colombia Compra Eficiente, El MUNICIPO DE GUACARI, efectúa el presente análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ-VALLE DEL CAUCA",** que busca conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en sus perspectivas económica, organizacional, técnica, legal; en el marco de la demanda y la oferta de profesionales que existen en el mercado para ejecutar el objeto contractual, así como del análisis del riesgo.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley. 4170 de 2011.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía Municipal de Guacarí y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Alcaldía Municipal de Guacarí.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de Guacarí por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente proceso.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

3. ANTECEDENTES GENERALES

Tal como lo establece la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Guacarí – Valle del Cauca, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde dirigir la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación Comunitaria, el mejoramiento

social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.
La Constitución Política consagra en su artículo 2º que son fines esenciales del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".
La Ley 769 de 2002, en su Artículo 3, modificado por el artículo 2 de la ley 1383 de 2010, señala que son autoridades de Transito: El Ministro de Transporte, Los Gobernadores y los Alcaldes, Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital.

El Municipio de Guacarí, y específicamente la Secretaría de Movilidad y Transporte, debe garantizar en todas sus actuaciones los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y políticas públicas orientadas al mejoramiento de la movilidad, la seguridad vial y la convivencia ciudadana, lo cual demanda una gestión técnica, jurídica y administrativa articulada, oportuna y conforme a la normatividad vigente.
La Secretaría de Movilidad y Transporte del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí tiene a su cargo el ejercicio de funciones relacionadas con la organización, regulación, control y gestión del tránsito y el transporte dentro de la jurisdicción municipal, así como la aplicación de las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, el Estatuto Nacional de Transporte y demás normas concordantes que regulan la materia. En desarrollo de dichas competencias, le corresponde adelantar las actuaciones administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, atender los requerimientos de los ciudadanos y velar por la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

El ejercicio de estas funciones implica el desarrollo de actuaciones de naturaleza jurídica y administrativa que requieren conocimientos especializados en materia de tránsito, movilidad, contratación estatal y procedimiento administrativo sancionatorio, particularmente en lo relacionado con la imposición y gestión de multas y sanciones, la atención de trámites contravencionales, el cobro persuasivo y coactivo de obligaciones derivadas de infracciones de tránsito, así como la atención y respuesta de solicitudes ciudadanas y requerimientos formulados por autoridades administrativas, judiciales y organismos de control.

En este sentido, resulta necesario contar con acompañamiento jurídico profesional que permita a la Secretaría de Movilidad y Transporte desarrollar sus actuaciones con observancia de los principios de legalidad, debido proceso, eficacia, economía, celeridad y responsabilidad que rigen la función administrativa. Lo anterior, teniendo en cuenta que los procedimientos relacionados con infracciones de tránsito y las obligaciones derivadas de estas requieren una adecuada interpretación y aplicación de las disposiciones normativas, así como la revisión de los actos administrativos y demás actuaciones que se adelanten en el ejercicio de las competencias de la dependencia.

De igual manera, la Secretaría debe atender de manera oportuna y conforme al ordenamiento jurídico las consultas, solicitudes, derechos de petición y acciones de tutela presentadas por los ciudadanos, especialmente aquellas relacionadas con multas, contravenciones, infracciones de tránsito y demás trámites de su competencia. Estas actuaciones requieren un análisis jurídico particular que permita emitir respuestas claras, completas, congruentes y debidamente fundamentadas, garantizando el respeto por los derechos fundamentales de los administrados y evitando posibles vulneraciones al debido proceso.

Asimismo, la gestión de las obligaciones derivadas de las infracciones a las normas de tránsito demanda un acompañamiento jurídico especializado en las etapas de cobro persuasivo y coactivo, que comprenda la revisión de los títulos ejecutivos, el análisis de casos particulares, la elaboración y revisión de actos administrativos y las demás actuaciones necesarias para adelantar los procedimientos de conformidad con la normativa aplicable. Estas actividades resultan relevantes para fortalecer la gestión administrativa de la dependencia y contribuir a la adecuada recuperación de la cartera a favor del municipio.

Adicionalmente, el desarrollo de las funciones de la Secretaría exige atender requerimientos y solicitudes de información provenientes de organismos de control, autoridades judiciales y administrativas, así como elaborar informes técnicos, jurídicos y de gestión relacionados con los asuntos de su competencia. En consecuencia, se requiere contar con asesoría profesional que permita analizar, proyectar y revisar las respuestas institucionales, procurando que estas se encuentren debidamente sustentadas y se emitan dentro de los términos legalmente establecidos.

No obstante, la capacidad operativa y administrativa de la Secretaría de Movilidad y Transporte presenta limitaciones en cuanto a la disponibilidad de talento humano suficiente para atender integralmente las actividades que demandan conocimientos jurídicos especializados. Esta circunstancia hace necesario fortalecer la gestión de la dependencia mediante la contratación de servicios profesionales de un abogado que cuente con la formación, idoneidad y experiencia requeridas para atender los asuntos jurídicos relacionados con las competencias de la Secretaría, sin que ello implique el ejercicio de funciones públicas de carácter permanente ni la configuración de una relación laboral.

La insuficiencia de personal con formación jurídica especializada puede incidir en la oportunidad y calidad de las actuaciones administrativas, la atención de los requerimientos ciudadanos, el seguimiento de los procedimientos sancionatorios y de cobro, así como en la defensa de los intereses del municipio frente a las actuaciones judiciales y administrativas en las que deba intervenir la dependencia. Por ello, contar con un profesional del Derecho permitirá fortalecer la capacidad de respuesta institucional, contribuir a la prevención de riesgos jurídicos y garantizar que las actuaciones adelantadas por la Secretaría se desarrollen conforme al marco normativo vigente.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la planta de personal del municipio no cuenta con el talento humano suficiente para atender las necesidades descritas, según la certificación que para el efecto expida el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, se evidencia la necesidad de contratar a una (1) persona natural con título profesional en Derecho, que reúna la idoneidad y experiencia requeridas para prestar

servicios profesionales de asesoría y acompañamiento jurídico a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí – Valle del Cauca, en los asuntos relacionados con tránsito, movilidad, contratación estatal, procedimiento administrativo sancionatorio, atención de acciones constitucionales y derechos de petición, gestión de cobro persuasivo y coactivo, y demás actuaciones jurídicas propias de la dependencia.

4. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

El sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

Dentro del sector terciario se incluyen subsectores tan importantes como el financiero, el turismo, la hostelería, el transporte, la sanidad, la educación y la administración pública. Las actividades económicas que componen este sector son:

- Comercio (mayorista y minorista).
- Servicios financieros (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Servicios jurídicos y legales.
- Turismo y hostelería.
- Educación.
- Sanidad.
- Transporte.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Ocio y cultura (espectáculos, conciertos, teatro, etc.).
- Medios de comunicación (prensa).
- Servicios de telecomunicaciones.

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

El talento humano dentro de los diferentes Entes Estatales, son realmente las que dan vida a la denominada "administración pública", siendo los encargados de conducir e innovar los procesos de consolidación de las normas que permiten el cumplimiento eficaz y total de los compromisos del Estado frente a los ciudadanos que hacen parte de ella. Por lo tanto, es necesario mencionar que las cualidades, actitudes y aptitudes de los funcionarios, son la cara del Gobierno mismo ante la sociedad dentro de los fines públicos establecidos, respondiendo a una vocación casi que altruista, la cual soporta los valores de igualdad, moral, economía, eficiencia, celeridad, imparcialidad y publicidad. Pero, se ha visto que en nuestro país los empleados oficiales con contratos directos autorizados por medio de la Carta Magna de 1991 al Estado, como lo ha dispuesto que fuese la función pública, han sido reemplazados poco a poco por el uso desmedido de la figura conocida como "Contratos de Prestación de Servicios", los cuales, por su naturaleza, deben ser utilizados de manera excepcional facilitando con esto el contribuir al cumplimiento de los fines.
De acuerdo con lo anterior, para el presente trabajo se tiene como objetivo, identificar el nivel de incidencia de los contratos de prestaciones de servicios a la gestión en La Alcaldía de Guacarí, frente a los de procedencia de la contratación directa. Para ello se aplicó una investigación de carácter descriptiva, puesto que permite dar una descripción de las respectivas características del problema, y además de los objetivos presentados, en relación con la incidencia de los contratos de prestaciones de servicios a la gestión del Municipio de Guacarí, frente a los de procedencia de contratación directa, además de emplear el método de análisis y síntesis, logrando visualizar los limitantes y la jurisprudencia respecto a la contratación de servicios, dentro del período 2024- 2027 en Guacarí.

El presente estudio del sector se elabora con el fin de llevar a cabo la contratación de personal con experiencia, que acredita la idoneidad para llevar a cabo una contratación directa, teniendo en cuenta las siguientes características del sector:

5. ASPECTOS ECONÓMICOS

La Alcaldía del Municipio de Guacarí, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento del sector económico al que pertenecen, con el fin de conocer la estructura del sector en que se asocia el presente proceso de contratación, ya que ello influirá en competencias y alcances.

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

5. 1 PIB – Producto Interno Bruto

Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año.

En el segundo trimestre de.2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso
propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfica 1: Comparativo PIB

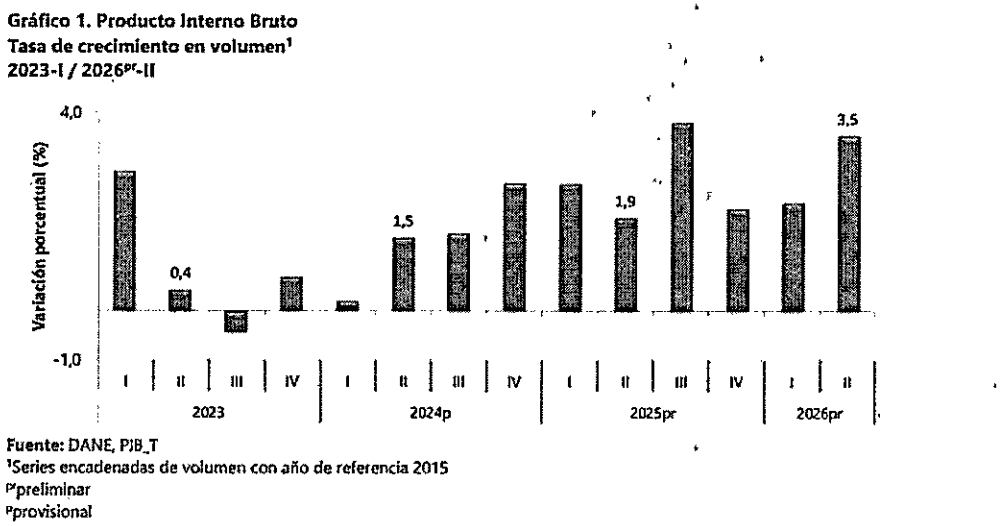

Fuente: DANE, PIB_T
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Ppreliminar
Pprovisional

5.2 IPC – Índice de Precios del Consumidor

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con septiembre de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,44%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%), Salud (0,26%), Prendas de vestir y calzado (0,24%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,23%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Transporte (0,06%), Información y comunicación (0,00%), Educación (0,00%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,03%).

Gráfica 2: Comparativo IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,18	0,20	4,74	5,94	5,51	6,30

Fuente: DANE, IPC

5.3 Mercado Laboral

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfica 3: Mercado laboral

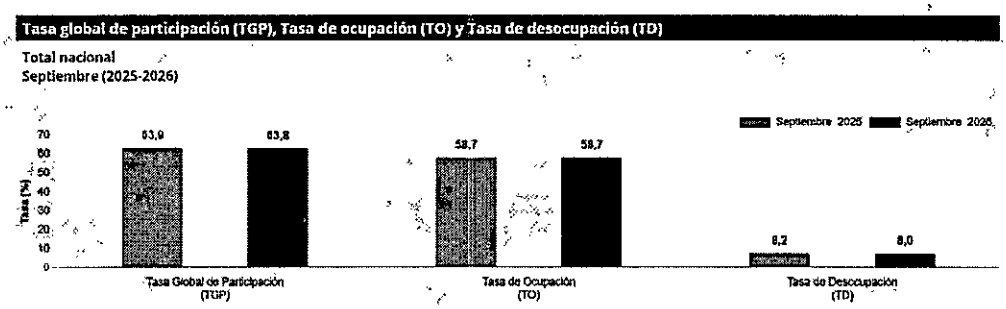

5.4 Salario Mínimo

El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley, lo cual define la situación de asalariados y prestadores de servicios en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación. El salario mínimo en Colombia para el año 2026 fue definido mediante decreto nacional, Decreto 1469 de 2025.

VARIABLE	SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL					
	2021	2022	2023	2024	2025	2026

SALARIO	908.526	1.000.000	1.160.000	1.300.000	1'423.500	$1.750.905
VARIACION $	30.723	91.474	300.606	140.000	$123.500	327.405
VARIACION %	3,5%	10,07%	10,07%	12.07%	9,5%	23%

5.5 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La cotización del dólar en Colombia para el día Jueves 12 de Noviembre del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 12.33% (463.86 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 3.21% (102.63 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Grafica 8: Promedio Precio Dólar.

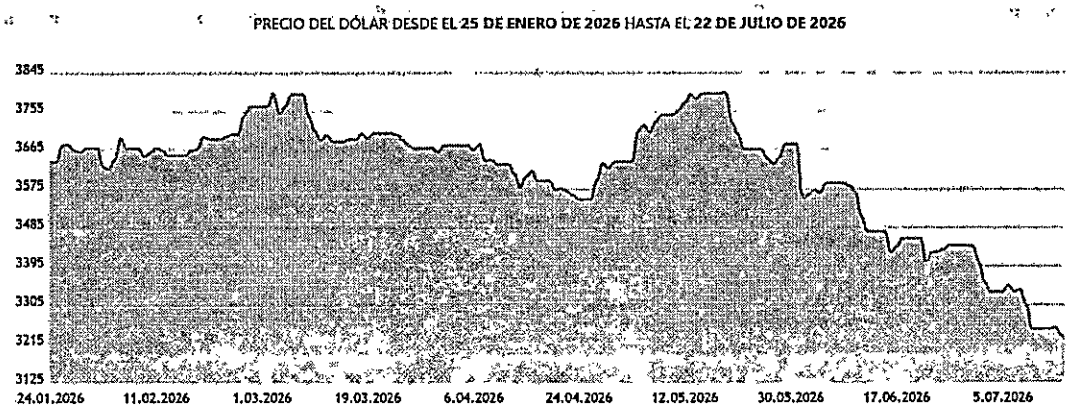

6. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL SECTOR

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC, versión 14, el cual clasifica dichos bienes y servicios por grupo, segmento, familia, clase y dicho sector puede homologarse a los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase
80111600	80	11	16

	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y Servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el análisis de la Demanda las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta: El objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

En ese sentido para efectos de la Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el mercado cuenta con una diversidad de profesionales, tecnólogos, técnicos y asistenciales.

Para el caso, se utilizaron los siguientes mecanismos para realizar el análisis de los diferentes valores de los servicios a contratar como fue: El análisis de valores históricos de contratación efectuada por el Distrito en años anteriores y un análisis comparativo por nivel que incluyo la consulta de contratos a través del SECOP tomando un muestreo con similares perfiles.

7.1 Procesos de Contratación del Municipio de Guacarí

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Plazo
110-13-4-005-2026	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	MUNICIPIO DE GUACARI	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE GUACARI.	$16.800.000	114 DIAS
110-13-4-008-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	MUNICIPIO DE GUACARI	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE GUACARI.	$17.490.000	6 MESES
MG-PS-200.22.7-027-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACARI	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO CONTADOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI VALLE DEL CAUCA.	$ 23.450.000,00	6 MESES

7.2 Proceso de Contratación de otras Entidades

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Plazo
MDC-ST-CD-06-2026	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DE LA MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL. TRANSPORTE EFICIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA CON BPIN (2024761300034).	$20,000,000.00	4 MESES
MP-111-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA No. 2000086	$16,000,000.00	4 MESES
MP-114-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA No. 2000086	$ 16.000.000.00	4 MESES

8. TABLA DE HONORARIOS

Según CIRCULAR INTERNA No. 110-6-2-002 de 2026 se adopta la siguiente tabla de honorarios en la Alcaldía Municipal de Guacarí:

CATEGORIA	NIVEL	IDONEIDAD ACADEMICA	EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA	HONORARIOS MENSUALES
ALTAMENTE CALIFICADO	I	Titulo profesional + Especialización o posgrado	De 60 meses a 72 meses	$ 5.830.000

		superior		
	II	Título profesional + Maestría	De 72 meses a 84 meses	$6.360.000
	III	Título profesional + Maestría	De 84 meses en adelante	$6.996.000
ESPECIALIZADA	I	Título profesional + Especialización o posgrado superior	De 0 meses a 12 meses	$3.975.000
	II	Título profesional + Especialización o posgrado superior	De 12 meses a 24 meses	$4.200.000
	III	Título profesional + Especialización o posgrado superior	De 24 meses en adelante	$4.400.000
PROFESIONAL	I	Título profesional	De 0 a 12 meses	$ 3.130.000
	II	Título profesional	De 12 a 24 meses	$ 3.340.000
	III	Título profesional	De 24 meses en adelante	$3.551.000
TECNOLÓGO	I	Título de Tecnólogo	De 0 a 24 meses	$2.703.000
	II	Título de Tecnólogo	de 24 meses en adelante	$ 2.915.000
TECNICO	I	Título de Técnico	De 0 a 24 meses	$2.280.000
	II	Título de Técnico	de 24 meses en adelante	$2.491.000
ASISTENCIAL	I	Título de Bachiller	De 0 a 24 meses	$2.000.000
	II	Título de Bachiller	de 24 meses en adelante	$2.150.000

NOTA: Los valores fijados en la tabla de honorarios incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la ejecución de los objetos contractuales.

EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LA TABLA DE HONORARIOS.

Quedan exceptuados de la tabla de honorarios los siguientes tipos de contratos:

1. Contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas para asesoría técnica o jurídica, o representación judicial cuando el objeto, la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo amerite, para lo cual se deberá justificar

en los estudios previos, la necesidad del servicio o el alto nivel de complejidad, especialidad y detalle, así como la estimación de los honorarios.
2. Contratistas para trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
3. Para el caso de los monitores culturales y deportivos y los agentes de tránsito y reguladores, se podrá establecer tarifas diferentes a las establecidas en la presente circulas de acuerdo las condiciones y alcance del objeto.
4. Asesoría o representación relacionada con tribunales de arbitramento o dictámenes periciales.
5. Otros de naturaleza especial que de acuerdo de la ley que no se encuentren tipificados en las denominaciones anteriores.
6. Los contratos de prestación de servicios que se celebren que se celebren por modalidad de selección diferente a la de contratación directa.

9. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS

a) Modalidad de Contratación:

Para el análisis de la demanda, se tomó como base la información de los procesos con un alcance similar al del presente proceso de contratación. Como se puede observar en los procesos de contratación adelantados tanto por la Alcaldía de Guacarí como otras Entidades Estatales consultadas a nivel nacional y con base en lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la Entidad se contratan mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

b) Plazo del contrato:

Los tiempos de ejecución normalmente se pactan dependiendo de las actividades a desarrollar en el contrato, sin sobrepasar el límite de la vigencia presupuestal.

c) Experiencia exigida al proveedor:

Al revisar procesos anteriores, se identifica que la experiencia exigida al proveedor para el caso del nivel Profesional se determina a través de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o la de su título profesional. Esto teniendo en cuenta que el objeto debe estar determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento y para lo cual se requieren, conocimientos de la formación profesional o especializada, es decir, un saber intelectivo cualificado. Para los demás niveles de prestación de servicios de apoyo a la gestión su ejecución no requiere, en

manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración títulos profesionales o conocimientos especializados.

d) Garantías exigidas:

Dada la naturaleza del objeto y la forma de pago no se requiere póliza, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

a) Forma de pago

El valor de los contratos es cancelado en cuotas parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, expedida por el supervisor del contrato y verificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018.

10. PERSONAL REQUERIDO ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUACARI

Atendiendo la necesidad con base en la insuficiencia de personal y entendiendo que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es importante entender la actividad con personal de planta porque de acuerdo con los manual específicos, no existe personal que pueda desarrollar las actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio; o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Contratación Directa

Tanto la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, aplicables al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores de manera particular, incluyendo los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

La Modalidad de Selección de Contratación Directa, permite la forma directa de contratación con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En tal caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

Matricula Profesional

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia "Artículo 26, toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones.

Las profesiones, artes y oficios, que impliquen riesgo social y que exijan formación académica, no son de libre ejercicio y éste debe ser autorizado por el Estado necesariamente con la expedición de la correspondiente Matrícula Profesional, razón por la cual debe ser solicitada.

Clasificación de Profesiones

El DANE considera fundamental contar con una Clasificación de Ocupaciones que contemple la dinámica del mercado laboral, permita trazar planes o programas de trabajo, y fijar estrategias orientadas hacia el crecimiento económico del País en un marco estadístico apto para la comparación internacional.[1]

- **Prestación de servicios - Persona natural**

Para la preparación y/o verificación de los documentos del proceso contractual para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión una vez identificadas las necesidades de conformidad a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el certificado de insuficiencia de personal emitido por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional , se detallará el perfil (formación académica y experiencia) y con base en la disponibilidad presupuestal se debe definir los honorarios por cuotas siguiendo las pautas de la tabla de honorarios definida en la circular para tal fin y con el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los aspirantes, consignados en los formatos reglamentarios para ello.

11. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Alcaldía del Municipio de Guacarí identificó los proveedores que han participado como contratistas en la administración municipal y para tal efecto se utilizó la base de datos e información del SECOP y SIGEP. Estas bases de datos contienen información que deja conocer la oferta del sector lo que permite tener información para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta las condiciones generales.

[1] Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones Adaptada para Colombia CIUO-88 A. Recuperado: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciuo/CIUO_88A_C_2006.pdf

11.1 Modalidad de Contratación:

Contratación Directa

Tanto la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, aplicables al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores de manera particular, incluyendo los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

La Modalidad de Selección de contratación directa, permite la forma directa de contratación con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En tal caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

11.2 Riesgos y Forma de mitigarlo

Dado que se trata de contrato de Prestación de Servicios, con persona natural, en el cual la selección del contratista se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que la entidad debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se estableció que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, para este tipo de contratos se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades establecidas en el objeto contractual, lo cual se mitiga a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución, los riesgos que se plasman en la matriz de los anexos, bajo los siguientes parámetros.

CONCEPTO DE RIESGO

Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
(a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
(b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
(c) El equilibrio económico del contrato;

(d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
(e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.
Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:
(i)Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

12. CONCLUSIONES

- Para el presente proceso, la modalidad de contratación más adecuada es la Contratación Directa.
- De igual manera, la referencia (categoría o nivel jerárquico del contratista) son definidas por sus competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual.
- La Matriz de riesgo se elaboró acorde a los lineamientos de Colombia compra Eficiente y de manera general para que sea aplicada a cada uno de los niveles jerárquicos del proceso de contratación de la alcaldía del Municipio de Guacarí.
- El contratista debe estar cubierto acorde a las distintas actividades y sitios laborales por la respectiva ARL.

- **Prestación de servicios - Persona natural**

  Para la preparación y/o verificación de los documentos del proceso contractual para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión una vez identificadas las necesidades de conformidad a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el certificado de insuficiencia de personal, se detallará el perfil (formación académica y experiencia) y con base en la disponibilidad presupuestal se debe definir los honorarios por cuotas

FECHA DE ELABORACIÓN:	**DÍA**	12	**MES**	11	**AÑO**	2026
COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO						
ROL TÉCNICO	HERMES GALEON ALVARADO					
FIRMA:						
ROL JURÍDICO	JUAN PABLO DORADO SAAVEDRA					
FIRMA:						
ROL FINANCIERO	JULIAN ZAPATA GONZALEZ					
FIRMA:						